

RECOMENDACIONES

En lo que se refiere al bimestre enero-febrero se emitieron 17 Recomendaciones que se dirigieron a las autoridades siguientes:

AUTORIDAD RESPONSABLE	No. DE RECOMENDACIONES
Procurador General de Justicia del Estado de México	02
Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México	02
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México	01
Secretario de Salud del Estado de México	01
Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México	01
Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México	01
Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	01
Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México	01
Presidenta Municipal Constitucional de Villa Guerrero, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Zumpango, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Tejupilco, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Tepetlixpa, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Juchitepec, Estado de México	01
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalmanalco, Estado de México	01
TOTAL	17

Recomendación No. 01/2004*

El 25 de septiembre de 2003, este Organismo inició el expediente CODHEM/NJ/4083/2003-3, con motivo de la queja presentada por el padre de una menor estudiante

de la escuela primaria *General Salvador Alvarado* ubicada en el municipio de Tepotzotlán, México, dependiente de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México. El padre de familia refirió que el maestro de su hija de seis

años, besaba a las niñas en la boca y las tocaba.

Por la gravedad de los hechos motivo de queja, de inmediato, esta Defensoría de Habitantes solicitó a las autoridades educativas

* La Recomendación 01/2004 se dirigió al Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, el nueve de enero de 2004, por violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 25 fojas.